



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 024-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 18 de marzo de 2026.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 005-2025-CM-MDSS, de fecha 24 de marzo de 2026; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la suscripción del Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable";

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20º de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Informe n.º 011-CREC/SGSM/GDHSSM/MDSS-2026, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Coordinadora del Registro Civil, quien concluye indicando que considera realizar este Convenio de Cooperación Interinstitucional con el RENIEC, el cual resulta beneficioso para la oportuna atención de la población, realizando las inscripciones y modificaciones de los hechos vitales en el sistema. Asimismo, indica que dicho Convenio no demandara gasto económico a la municipalidad;

Que, mediante Informe n.º 186-GDHSM-MDSS-2026, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien remite el Informe Legal n.º 07-2026-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por el Asesor Legal de la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, quien concluye indicando que resulta procedente celebrar el Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, todo ello de conformidad al análisis realizado y por encontrar sustento dentro de los dispositivos legales vigentes y documentos que anteceden a la presente;

Que, mediante Informe n.º 057-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien solicita a la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitir opinión técnica respecto a la propuesta del Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 446-OGPP-MDSS-2026, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 032-OPM-MDSS-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye que la propuesta del Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se enmarca dentro de las competencias y autonomía política, económica y administrativa reconocidas a los Gobiernos Locales por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Opinión Legal n.º 132-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente la suscripción del Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia, deberá ser remitido a la próxima Sesión de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en merito a las atribuciones establecidas en el numeral 26, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe el mencionado Convenio;

Que, mediante Dictamen n.º 008-2026-CSECDHPCS-MDSS, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, dictamina lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la suscripción del Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 005-2026-CM-MDSS, de fecha 17 de marzo de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la suscripción del Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** en la Sesión Ordinaria n.º 005-2025-CM-MDSS, de fecha 17 de marzo de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, la suscripción del Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
ALCALDE PROXIMO



Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe